



Medellín, Diciembre 12 de 2018.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS -SPO 2018-2

“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE DESPACHO –CAD- PARA LA LÍNEA 123 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”

1. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El informe de evaluación preliminar del proceso SPO 2018-2, quedó a disposición de los interesados durante SEIS (6) DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades, con el fin que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y subsanaran los requisitos habilitantes señalados por la Entidad.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS

Se estableció en el pliego de condiciones que las observaciones al informe preliminar serían recibidas hasta las 5:30 p.m. del día 30 de noviembre de 2018 en la dirección electrónica propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co, o en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, ubicada en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín. Durante este período los proponentes también tuvieron acceso a consultar los documentos del proceso.

Se presentaron observaciones y subsanaciones por parte de los siguientes proponentes, y que se responden en documentos adjuntos al presente informe:

- **PROPONENTE No. 1:** EMERES INC – Proponente extranjero con apoderado Seinco Ingeniería S.A.S. Identificados 977.957-1 y 830.049.680-1
- **PROPONENTE No. 2:** PULSIAM S.A. DE C.V. – Proponente extranjero con apoderado Fiqh Abogados S.A.S. identificados 7064C98D y 900.358.844-1
- **PROPONENTE No. 3:** INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S. identificado con el - NIT. 900.605.482-9

3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de las subsanaciones entregadas se realizó de la siguiente manera: primero se verificó el cumplimiento de los requisitos de participación y





habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, para finalmente calificar la propuesta de acuerdo con los requisitos de evaluación dispuestos en los pliegos de condiciones.

4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los pliegos de condiciones respecto de los requisitos de participación y habilitación dispuestos para el proceso de la Solicitud Pública de Ofertas 2018-2 y luego de haber otorgado el término de subsanación correspondiente, lo cual arrojó como resultado:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	EMERES INC	Habilitado	Rechazado	Rechazado
3	INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S.	Rechazado	Habilitado	Habilitado

La respuesta a las observaciones y subsanaciones se publica conjuntamente con este informe en archivo adjunto denominado “Respuesta a observaciones SPO 2018-2” y “Respuesta a subsanaciones informe de evaluación SPO 2018-2”.

Atendiendo a la información aportada y las explicaciones presentadas por los oferentes después de la publicación del Informe de Evaluación Preliminar se procedió nuevamente a una revisión más detallada en virtud de lo establecido en los pliegos de condiciones en donde la entidad requirió a los oferentes Emeres Inc e Intergraph Colombia S.A.S presentar aclaración correspondiente a la capacidad financiera y la capacidad jurídica respectivamente. Para el caso del proponente Emeres Inc se solicitó se aportaran las notas a los estados financieros del año 2017 (Octubre 1 de 2016 – Septiembre 30 2017) precisando que los estados financieros aportados inicialmente se encuentra evidenciada la información de dicho periodo de forma comparativa con la última fecha de corte (2018). Para el caso del proponente e Intergraph Colombia S.A.S se requirió aclarar la información correspondiente a la garantía bancaria aportada en la propuesta, de cara a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y particularmente el decreto 1082 de 2015, sobre el aseguramiento para amparar la seriedad del ofrecimiento.

Al respecto los oferentes presentaron la información solicitada dentro del término establecido para tal fin.

OFERENTE INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S.

El oferente Intergraph Colombia S.A.S una vez publicado en el portal de contratación las observaciones presentadas por parte de Pulsiam S.A. de C.V y Emeres Inc allegó a la entidad mediante correo electrónico la siguiente documentación:

- ✓ Oficio con referencia al proceso SPO 2018-2 en donde da respuesta a cada uno de los puntos observados por el oferente Pulsiam S.A. de c.v y Emeres Inc.
- ✓ Oficio con referencia al proceso SPO 2018-2 en el cual amplía la información sobre la respuesta sobre el cumplimiento de la capacidad financiera.





OFERENTE EMERES INC

Una vez verificada la información aportada por el proponente en la propuesta y en la etapa de subsanación se concluye que la propuesta del oferente EMERES INC se encuentra rechazada atendiendo a lo establecido en los pliegos de condiciones en el numeral **3.12 Rechazo y eliminación de propuestas**, especialmente con los puntos que se nombran a continuación, de conformidad con las razones expresadas en los documentos de respuesta a observaciones y subsanaciones.

- ✓ 3.12.4 Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ 3.12.11 Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas
- ✓ 3.12.14 Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- ✓ 3.12.15 Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- ✓ 3.15.21 El proponente no incluya en la oferta cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la misma.

OFERENTE INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S

Una vez verificada la información aportada por el proponente en la propuesta y en la etapa de subsanación se concluye que la propuesta del oferente INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S se encuentra rechazada atendiendo a lo establecido en los pliegos de condiciones en el numeral **3.12 Rechazo y eliminación de propuestas**, especialmente con los puntos que se nombran a continuación, de conformidad con las razones expresadas en los documentos de respuesta a observaciones y subsanaciones.

- ✓ 3.12.4 Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ 3.12.11 Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ 3.12.14 Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

5. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación anterior y teniendo en cuenta que las propuestas de los oferentes EMERES INC e INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S se encontraron rechazadas, el comité evaluador recomienda dar por terminado el proceso correspondiente a la Solicitud Pública de Oferta - SPO 2018-2.

El presente informe fue expuesto y aprobado en Comité de Gerencia de la ESU, con funciones de Asesor de Contratación, el día doce (12) de diciembre de 2018.

COMITÉ EVALUADOR,

COMITÉ EVALUADOR,

SONIA DAHANNA LUENGAS DEL RÍO
Profesional Universitario
Unidad Estratégica de Servicios de Logística

DIANA MARCELA OSPINA ROJAS
Profesional Especialista
Unidad de Gestión Jurídica

WENDY URIBE MUÑOZ
Subgerente Administrativa y Financiera

SANDRA CECILIA MORALES
Jefe de Oficina –Oficina Estratégica

ANGÉLICA LÓPEZ GARCÉS
Profesional Universitario
Unidad Estratégica de Servicio

JULIANA BERMÚDEZ HENAO
Profesional Universitario
Unidad de Investigación e innovación

